

R. 28241

2

MANIFIESTO

DE

DON RAMON MARIA NARVAEZ

A LAS CORTES Y A LA NACION.



MADRID:

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA,
CALLE DEL LEON NUMERO 21.

1837.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BRANCO ALTO

BRANCO ALTO

Sala: _____

Estante: _____

Numero: _____



2 400 40

D. RAMON MARIA

NARVAEZ,

EX-COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION

DE VANGUARDIA DEL EJERCITO DE OPERACIONES,

AL

CONGRESO NACIONAL

Y AL PUBLICO,



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Numero:

089 (2)

D. RAMON MARIA

NARVAEZ,

EX-COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION

DE VANGUARDIA DEL EJERCITO DE OPERACIONES,

AL

CONGRESO NACIONAL

Y AL PUBLICO,



Biblioteca Central	NADA
Sala	C
Estante	17
Número	49(2)

D. RAMON MARIA

NARVAEN,

EX-COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION

DE VANGUARDIA DEL EJERCITO DE OPERACIONES,

25

CONGRESO NACIONAL

Y AL PUBLICO.

SOBERANO CONGRESO.

AUNQUE estoy acostumbrado desde el principio de mi carrera á sacrificar á los intereses de mi patria los míos, y antes apetezco servirla que entretener al público con mis negocios personales, ha llegado hoy el caso de que la defensa de mi honor y del buen concepto que por dicha merecí á mis conciudadanos, y muy especialmente á los dignos representantes de la nacion, me muevan á reclamar de su justicia, que por primera vez se ocupen de mí, á mi ruego y me concedan, prestándome su atencion, la única señal de deferencia que he pedido á la patria desde que con esmerado empeño y lealtad la sirvo.

Forzado á retirarme del servicio en el vigor de la edad, y cuando alentado por los testimonios de aprecio que el público me dispensa, sentia redoblarse mi ardor por merecer la continuacion de sus sufragios; debo á las Córtes una esplicacion y me anticipo á dársela antes que una voz acusadora desconociendo ó interpretando mal los motivos que han determinado mi conducta, atribuya á ambicion ó tibieza por el servicio público la espresada resolucion de abandonar la carrera de las armas, reservándome lo que me queda de sangre y de vida despues de haber pródigamente vertido la primera y empleado lo mejor de la segunda en lustre y beneficio de la causa de la libertad.

Satisfecho con el aprecio que desde el día en que entré en las filas del ejército he sabido grangearme de mis superiores, y particularmente con los testimonios de amistad y aprobacion que he merecido en la guerra actual á cada uno y á todos los generales, á cuyas órdenes he tenido la honra de servir, vivia contento con mi suerte, y sin otra ambicion que la de continuar cumpliendo con el celo, que lo habia hecho hasta entonces, los mandatos de mis superiores; cuando en octubre último el gobierno de S. M. me prescribió dejase la posicion de Medinaceli, que ocupaba con la division de vanguardia del ejército del Norte confiada á mis órdenes, y me trasladase á las inmediaciones de Madrid.

Ejecuté este movimiento con la exactitud y actividad que tengo por costumbre, y habiéndome presentado en la capital, el gobierno me llamó, y encareciéndome los males en que se veia envuelto por la preponderancia adquirida por Gomez en su expedicion á las provincias meridionales; y representando la prosperidad de este rebelde como una *nube* que pesaba sobre los destinos de la patria y agobiaba al gobierno; me preguntó, sabedor sin duda de mi impaciencia de ser destinado á operaciones activas, y de mi confianza de hacer correr al enemigo, si me atrevia á acometer la empresa y si respondia de su éxito. No dudé un punto en contestar afirmativamente, prometiendo un feliz resultado; é interrogado por los señores ministros sobre el plazo que pedia para dar consumada la obra, me contenté con señalar lo que quedaba de mes.

Esto tenia lugar en 3 de noviembre último. Hice presente que la operacion que se intentaba confiarme exigia mucha movilidad, y que por lo tanto era indispensable aumentar todo lo posible mi fuerza de caballería, no contando en mi division, compuesta de 4400 infantes, mas que 130 caballos. Ofrecíronseme hasta 300, promesa que quedó posteriormente reducida al número de 150, que tampoco obtuve por completo.

Resuelto por el gobierno que yo marchase en persecucion del rebelde Gomez, recibí del señor ministro interino de la

Guerra las órdenes é instrucciones al efecto, (1) y me despedí de los miembros del gabinete, dándome todos señales del mas cordial afecto y testimonios de las esperanzas que libraban en el éxito de mis operaciones.

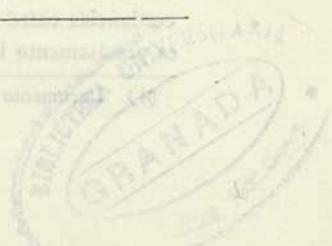
Desfilé por la capital, con permiso del Excmo. Sr. capitán general, y emprendí mi marcha hácia Estremadura, reanimando el espíritu público en mi tránsito, y haciendo los mayores esfuerzos por cumplir con mi deber. Al llegar á Talavera me encontré con órdenes del señor marqués de Rodil, prescribiéndome retroceder en direccion de Toledo: obedecí, porque yo jamás eludo el cumplimiento de las órdenes de mis superiores, aunque en aquella ocasion el movimiento me parecia contrario al logro de lo que yo acababa de ofrecer al gobierno de S. M. Marchando en la direccion que se me ordenaba, fui alcanzado el 8 de noviembre á las diez de la mañana por el teniente coronel D. Cayetano Cardero, quien puso en mis manos una real orden, por la que S. M. se dignaba estender al mando de mi division de vanguardia el de la tercera del egército de operaciones, entonces al cargo del mariscal de campo D. Isidro Alaix, para que con las dos reunidas asegurase la destruccion de Gomez y diese cima feliz á la campaña (2).

Esta determinacion del gobierno, por la que ponía á las órdenes de un brigadier un cuerpo de egército de cerca de 10,000 hombres, demostraba tanta mayor confianza de su parte en mí celo, quanto que, ni yo habia pedido para coronar mi empresa otro aumento de fuerza que el de alguna mas caballeria, ni el gobierno tenia el menor motivo para creer que yo ambicionase un mando superior á mi graduacion.

Sin huir el aumento de responsabilidad que esta medida del gobierno hacia recaer sobre mí, sin creer que el encargo fuese superior á mis fuerzas, no vacilé, movido por consideraciones de prudencia y de crítica militar, en hacer presente al señor

(1) Documento justificativos número 1.

(2) Documento justificativo número 2.



ministro de la Guerra, que la reunion de un número tan considerable de fuerzas, requeria la presencia de un general para mandarlas; que yo tomaba á mi cargo la activa y eficaz persecucion de Gomez, y hacia negocio mio el batirlo, pero que era conveniente que las tropas que no tuviesen inmediato empleo en mi division expedicionaria, estuviesen bajo las órdenes de otro gefe superior á mi graduacion, y que me atrevia á indicar como el mas á propósito para este cargo por sus conocimientos y valor, al señor mariscal de campo D. Juan Antonio Aldama.

Yo continuaba en el entre tanto aproximándome á los rebeldes, forzando á este intento mis marchas y procurando á costa de actividad y fatigas ganar el tiempo que me hacia perder la gran distancia á que me encontraba del enemigo, cuando se me encargó su persecucion.

A medida que yo me acercaba al teatro de accion, parecia crecer la confianza que en mí habia depositado el gobierno. En Osuna me alcanzó una real órden, fecha 11 de noviembre, en la que S. M. se dignaba aprobar todas mis disposiciones hasta aquella fecha, dando en la misma el testimonio mas completo de mi poco apresuramiento en abarcar mandos, (1) y de mi constante anhelo de posponer toda mira de ambicion, al grande objeto que me guiaba, la destruccion del rebelde Gomez. No contento el gobierno con haberme conferido el mando de las dos divisiones de vanguardia y tercera del ejército del norte, por la misma real órden me cometió virtualmente la direccion de las operaciones de la division de la Guardia Real, que por separacion del señor marqués de Rodil, mandaba el señor general D. Felipe Rivero. "Igualmente es espresa voluntad de S. M. (dice la citada Real órden) que si el mando de la division de la Guardia Real hubiese llegado á recaer en el general Rivero, procure V. S. obrar en combinacion con él, para el objeto de destruir á Gomez, pero que en el caso de que hubiera discordancias entre VV. SS. en el modo de maniobrar, prevalezca precisamente la opinion de V. S., á la cual sujetará el se-

(1) Documento justificativo número 3.

ñor general Rivero sus operaciones; y para que así se verifique exactamente, le enseñaré V. S. esta real orden."

Tan reiteradas y honrosas distinciones, la confianza del gobierno llevada hasta este extremo no ofuscaron mi juicio; manifesté al señor ministro (1) los inconvenientes militares que yo veía en que un inferior mandase á sus superiores, y volví á expresar la necesidad de poner las tres divisiones que operaban en Andalucía, bajo las órdenes de un general, el cual obrase sin otra sujecion ni traba que la dependencia de las órdenes del gobierno.

Todavía recibí antes de encontrar á los enemigos, trasladado de una segunda real orden comunicada al señor general Alaix para que entregase el mando de su division al gefe mas graduado de la misma, (2) debiendo pasar S. E. á Avila, á esperar órdenes. En la misma, se prevenia al gefe en quien recayese el mando de la tercera division se sometiese á mis órdenes y arreglase á ellas sus operaciones.

Esta fue la última comunicacion que llegó á mis manos firmada por el señor Camba, circunstancia que he creído deber notar por si sirviese acaso para explicar la estraña y repentina mudanza que no tardaron en experimentar mis relaciones con el señor ministro de la Guerra, cuya confianza en mí y cuya disposicion á escitar mi celo y alentar mis esfuerzos, se cambiaron en pruebas nada equívocas de desvío y de prevencion en el momento en que vencedor del enemigo, y habiendo realizado mi empeño, habia sido víctima de mi fidelidad en hacer cumplir las disposiciones del gobierno.

No es mi intento ocupar al soberano congreso con el relato de mis hechos de armas.

Enviado el último en persecucion de Gomez, y separado de él por diez provincias que hube de atravesar para ir á su encuentro, tuve la fortuna de hallarle y de hacer desaparecer en

(1) Documento justificativo número 4.

(2) Documento justificativo número 5.

un día el prestigio de su poder. Derrotado el enemigo en el Guadalete y puesto en precipitada fuga, era mi deber y mi anhelo dar destruidos sus restos y aprisionadas sus dispersas bandadas. Dispuse al intento lo conveniente, y tengo la confianza de afirmar que mis disposiciones habrían bastado á conseguir aquel objeto. Frustrado su logro por la insurreccion de la tercera division acaecida al frente del enemigo y en el momento de caer sobre él, mi deber, mi honor y el interés de la patria exigian que diese cuenta á S. M. de lo ocurrido, y exigiese el cumplimiento de lo que para tales casos previenen las ordenanzas militares. Hícelo así en términos que hoy deben ser públicos; (1) y esperé del gobierno, principal interesado en no dejar impune un hecho destructor de su autoridad y de la disciplina, la represion y el desagravio que el interés público no menos que mi propio honor exigian.

Hasta Loja, donde tuve que dirigirme para recoger mi division de vanguardia á la que habia marcado un movimiento para cubrir al reino de Granada y las Alpujarras, ínterin yo operaba sobre Gomez con la tercera division, no habia tenido lugar para dar al gobierno de S. M. el parte circunstanciado de mis operaciones. Hícelo desde aquel punto enviando con los pliegos á mi gefe de Estado-Mayor don Antonio Ros de Olano, quien como testigo presencial de todo lo ocurrido, estimé seria el mejor conducto para facilitar al gobierno las esplicaciones y datos que era mi obligacion proporcionarle sobre sucesos de tanta gravedad.

Presentóse este gefe al señor ministro interino de la Guerra don Francisco Javier Rodriguez Vera, en el que lejos de hallar la favorable acogida y las seguridades de interés y de apoyo que yo tenia derecho á esperar, solo halló un recibimiento tal que justifica la impresion de que el gobierno no pensaba entonces hacer en mi desagravio lo que reclamaba mi honor y el de las armas. Exigióse ademas de don Antonio Ros guardase el mas profundo silencio sobre los sucesos de Cabra pú-

(1) Documento justificativo número 6.

blicos en toda Andalucía, y que habian motivado mi representacion, fecha en Loja en 1.º de diciembre. Fue ademas llamado al dia siguiente por dicho señor ministro, de quien recibió la orden mas terminante para salir de Madrid al otro dia, sin permitirle permanecer uno mas que pidió con repetición. El motivo aparente de este mandato fue la alegada urgencia de llevar un pliego, el cual abierto luego por mí, hallé ser el duplicado de una comunicacion que ya se me habia dirigido por un simple postillon. Vióse aqui tan marcado el intento de espeler de Madrid á mi gefe de Estado mayor que se le mandó por el señor ministro ir á Ocaña á averiguar mi paradero, quedando sin embargo en avisárselo S. E. luego que lo supiese.

Los hechos que preceden demuestran palpablemente que el compromiso en que me habia puesto la insurreccion de Cabra, era la consecuencia de mi obediencia en someterme á las órdenes del gobierno; el cual dispuso que yo tomase el mando de la tercera division, mando que no habia pedido, ni ambicionado, ni buscado, y del que habia diferido hacerme cargo hasta el momento en que lo exijió el interés del servicio. El verdadero agravio habia sido hecho al gobierno, y mi representacion para que no quedase violada la disciplina, era un acto de acendrada subordinacion y de pundonor militar, digno de encontrar acogida y proteccion en todo gobierno dispuesto á cumplir sus obligaciones, y á no sacrificar á los que hallan compromisos en el fiel cumplimiento de sus mandatos.

Instruido en el Quintanar de la Orden de la conducta observada por el señor ministro interino de la Guerra con mi gefe de estado mayor, y que lejos de mostrarse satisfecho del celo y de los buenos servicios de las tropas de mi mando en la campaña de Andalucía, ni aun habia dado publicidad en aquella fecha, al parte oficial que yo le habia dirigido sobre los honrosos hechos de armas de Majaceite y Baños de la Reina, debí suponer que intentaba paliar y dejar impune el delito militar que yo habia denunciado; que desconocía los servicios de mi division, cuyos esfuerzos acababan de libertar á Andalucía, y que



yo habia cesado por último de obtener la confianza del señor ministro en el momento mismo en que creía haberme hecho acreedor á la de S. M. y la de la nacion.

En un militar que sirve por gloria y no por interés, que en octubre de 1835 cedió para las atenciones de la guerra la totalidad del sueldo que disfrutaba, que siempre ha tenido la fortuna de ser elogiado y atendido por todos los generales á cuyas órdenes ha servido, y que acababa de ser objeto de parte del gobierno de distinciones tan marcadas, que su retroceso no podia menos de perjudicar al crédito del que las habia merecido, necesariamente debió producir esta conducta una profunda impresion. La que me causó fue tan amarga, que convencido como me hallaba de que se desconocian mis servicios y se me dejaba en una situacion humillante para un militar de crédito, creí deber retirarme del servicio, y así se lo manifesté al señor ministro interino de la Guerra (1) alegando el mal estado de mi salud, en realidad muy alterada por efecto de mis heridas, y en particular del balazo que recibí en la cabeza al apoderarme de una formidable posicion enemiga en la accion de Arlaban, dada el 16 de enero de 1836.

Si en esta resolucion mia hubo exceso de susceptibilidad, muy pronto me hallé en situacion de comprobar la exactitud y fundamento de mis temores. En Alcalá de Henares, donde me hallaba con mi division, siguiendo la ruta que se me habia marcado, recibí en contestacion á mi representacion, fecha en Quintanar de la Orden, una invitacion confidencial del señor ministro de la Guerra para presentarme en Madrid. Díle cumplimiento, y á poco de haber entrado en conferencia con S. E. me fue fácil conocer que yo habia juzgado con acierto acerca de mi situacion, y que sin causa fundada á que poder atribuir la inesperada mudanza, habia yo cesado de obtener de parte del señor ministro el lleno de confianza que el gobierno de S. M. se habia dignado manifestarme por el órgano de su antecesor en

(1) Documento justificativo número 7.

aquel puesto el Sr. mariscal de campo D. Andres García Camba.

El que arguyese yo tibieza é irresolucion por parte del señor D. Francisco Javier Rodriguez Vera, en las providencias que en mi juicio debian haberse adoptado para dar al ejército una satisfaccion sobre el atentado de Cabra, podrá atribuirse á impaciencia engendrada por el ultraje que yo habia recibido; pero hechos mas marcados y precisos vinieron en apoyo de mi recelo, y confirmaron mis presentimientos.

A la primera noticia de mi triunfo sobre Gomez, me espidió el señor ministro una comunicacion fechada el 3 de diciembre, la cual recibí en Jaen, (1) en la que me manifestaba lo satisfecho que se hallaba el gobierno de mis servicios, y contenia ademas la formal promesa de recompensar debidamente los méritos respectivos de los valientes que habian sabido buscar, encontrar y batir al rebelde Gomez.

Conceptuaba yo tanto mas importante y justo el que recayese algunos ascensos en los beneméritos gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados de mi division, cuanto que ademas de hallarme convencido de que se habian hecho acreedores á ellas por sus servicios, exijía la justicia que fuesen igualadas con los demas cuerpos del ejército, en los que no se han escaseado las promociones siempre que despues de una accion de guerra, han sido solicitadas por sus gefes. La obligacion de ver atendido y recompensado el mérito de mis subordinados era en mí tanto mas imperiosa, cuanto que la severa é inexorable conducta y disciplina que es fama, he sabido siempre hacer guardar á las tropas que han estado bajo de mi mando, me han puesto á menudo en el sensible deber de imponer penas, cuya repeticion vale al gefe que las ordena opinion de dureza, la que concluye por inspirar desvío hácia su persona si pronto y eficaz para la represion y el castigo, no está á su alcance el premiar á los que se distinguen, compensando las penalidades y trabajos que exige de sus subordinados, por recompensas repartidas con justicia é igualdad.

(1). Documento justificativo núm. 8.

Pero, lejos que estos justificadós deseos encontrasen acogida en el Sr. D. Francisco Javier Rodriguez Vera, no halló otra manera de manifestarme el aprecio que le merecian mis desvelos y los servicios de mi division, que la de desconocer los derechos que á esta daban las bondades de S. M., las promesas contenidas en la comunicacion ministerial, fecha 3 de diciembre, ya citada; habiéndome asegurado en presencia del señor ministro de la Gobernacion, y de otras personas, que lo que habia hecho mi division en Andalucía *no era tanto como yo presumia*, por lo que no accedia á que hiciese las propuestas.

No se limitaron á esta parte del servicio las dificultades y embarazos que para cuanto tenia relacion conmigo se me solicitaron en el ministerio de la Guerra, antes tan solícito en concederme facultades y en confiarme mandos superiores á mi graduacion.

Mi division experimentaba una escasez notabilísima de oficiales y gefes: la primera brigada no tenia quien la mandase; los batallones lo estaban los unos por un solo comandante; otros por los capitanes: en mi regimiento de la Princesa hacía yo las dobles funciones de teniente coronel mayor y de comandante de uno de los batallones, por no tener á quien cometer estos destinos.

Pedí, pues, con instancia se me completasen los gefes y oficiales que me faltaban, indicando á los individuos del ejército que conocia y juzgaba mas aptos para llenar los puestos vacantes.

No se me dió satisfaccion en este punto y tampoco fuí mas feliz en obtener la autorizacion que hacía mucho tiempo tenia pedida, para poder hacer efectivos ciertos castigos militares, sobre deserciones, cuya aplicacion me parecia urgente.

Previendo que esta série de actos del señor ministro, que no me dejaban ya duda de sus prevenciones hácia mí, me privaria de la influencia y de la consideracion necesaria para asegurar el buen desempeño del servicio, y obtener justicia para mis subordinados, reiteré mi solicitud á efecto de que se me

diese mi licencia absoluta, único medio decoroso, legal y compatible con las obligaciones de soldado, para sustraerme á la pesada dependencia en que me hallaba, de un ministro que se me declaraba hostil, y trocaba en desconfianza tan infundada como injusta, las distinciones que pocos dias antes habia obtenido yo del gobierno de S. M.

Despues de esta nueva declaracion mia, insistiendo en retirarme del servicio, fuí llamado por aquel, quien procuró desvanecer la impresion que en mí habia causado su conducta, mostrándose dispuesto á prestar oido á mis proposiciones, y añadiendo que deseoso el gobierno de dar una prueba de lo satisfecho que estaba de mis servicios, pensaba en agraciarme con una gran Cruz. Dije terminantemente á S. E. que motivos de interés público y el ardiente deseo que me animaba de servir á mi patria, eran los únicos móviles que sobre mí tendrían influjo; que pedia recompensas para mis oficiales y tropa; pero que no aceptaría ningun ascenso ni gracia para mí mismo, mucho menos despues de las contestaciones sobrevenidas, cuyo desenlace si fuera acompañado de ventajas particulares para mí, oscureceria la rectitud y pundonor que me habian guiado; y añadí, respecto á la oferta de la gran Cruz, que de ningun modo la aceptaba.

Las instancias y ofertas del señor ministro para que desistiese de mi empeño de retirarme, me probaron el interés que tenia en evitar que bajo su administracion y por efecto de su conducta, abandonase el servicio un gefe á quien la opinion de sus conciudadanos acababa de dar señalados testimonios de simpatía. No hubiera esto bastado á hacerme desistir de mi resolucion, si las observaciones que se me hicieron por otros individuos del gabinete, acerca de los daños que se seguirian de mi separacion, y la esperanza que yo concebía de poder contribuir á libertar á la inmortal Bilbao, entonces estrechada por el enemigo, no hubiesen influido en mi ánimo y decidí darme á continuar al frente de mi division, á pesar del mal estado de mi

salud, siempre que el cumplimiento de las promesas del señor ministro de la Guerra removiese las causas que habian dictado mi primera determinacion. Estas promesas fueron: primera, la de hacer cumplir la ordenanza respecto á los culpables en la insurreccion de Cabra: segunda, acceder á las propuestas que yo debia hacer relativas á mi division: tercera, dar á esta un destino que evitase las complicaciones que podrian resultar de su contacto con las tropas que me habian desobedecido en Andalucía.

Salí de Madrid el 23 de diciembre, con órden de dirijirme á Burgos, siguiendo el camino de Somosierra. Incorporado en Alcalá de Henares con mi division, determiné emprender mi marcha por Guadalajara y Atienza, con objeto de evitar las nieves y ganar por medio de jornadas mas largas y á beneficio del mejor camino, el rodeo que hacía para evitar en el rigor de la estacion presente, el paso del Somosierra. Mas informado en Guadalajara por un oficial que habia hablado aquel mismo dia con el señor ministro de la Guerra, de que éste desaprobaba mi variacion de ruta, y la consideraba como una falta, advertí el riesgo que corria con un superior, dispuesto á acriminar mis acciones, y torcí, influido por aquel recelo, en busca de la ruta que se me habia prescrito. En ella encontré y tuve que sufrir los males por mí ya previstos. El paso del Somosierra no solo retardó mi marcha, sino que costó la vida á cinco soldados muertos por el frio, y me produjo doscientas bajas procedentes de enfermos y rezagados. Todo lo sufrí, guiado por la esperanza de contribuir á levantar el sitio de Bilbao, á cuyo efecto, si me lo permitian las órdenes que recibiese en Burgos, habia pensado en un movimiento atrevido, del cual esperaba el resultado mas brillante.

A mi llegada á Burgos, Bilbao se habia ya salvado, y no encontrando disposiciones del señor ministro sobre lo que deberia hacer en este caso, le dirigí una consulta pidiéndole instrucciones para operar. La única respuesta de S. E. fue el co-

municarme traslado de una real órden (1) que ponía mi división á las órdenes del general D. Felipe Rivero: al mismo tiempo que encontré acreditada por documentos la noticia de que el general Alaix ocupaba con la tercera división la provincia de Alava en la que estaban próximas á entrar las tropas puestas bajo las órdenes del señor general Rivero.

Mi situación en este caso no era ya dudosa; el gobierno olvidaba ó se desentendía de las seguridades que me habían sido dadas en Madrid, y en virtud de las cuales había seguido con mi división hasta Burgos. Mis relaciones directas con el señor ministro de la Guerra cesaban de derecho en el instante en que se me daba un jefe superior inmediato. En estos momentos tuve conocimiento de un oficio de una autoridad militar de Vitoria al señor general Rivero, en que participaban á S. S. que el general Alaix era comandante general de Alava, lo que me fue confirmado por una comunicación del coronel del regimiento provincial de Ciudad-Rodrigo, en la que me daba traslado de un oficio del general de la tercera división (2), que no dejaba duda de que, ya fuese en calidad de comandante general de la provincia, ya de general de las tropas que en ella operaban, ejercía en aquel distrito el general Alaix la autoridad superior militar.

Todos los extremos por mí provistos y que la prudencia y el decoro me habían aconsejado evitar, se encontraban ya realizados. Mis servicios habían cesado de ser gratos al señor ministro de la Guerra. ¿No hubiera sido insensato por parte mia, después de este desengaño, continuar esponiendo mi vida y mi reputación bajo los mandatos de un hombre que, jugando con mi lealtad á su capricho, tenía en su mano hacerme la víctima de mi obediencia y de mi respeto á las órdenes de mis superiores?

En este estado no me quedaba ya mas que un partido que

(1) Documento justificativo número 9.

(2) Documento justificativo número 10.

tomar. Tenia pedida mi licencia absoluta, cosa que no está en las facultades del gobierno negar á ningun oficial, mucho menos al que como yo la solicitaba sin sueldo, sin retiro y sin graduacion. Por otra parte mis dolencias se habian agravado; otro menos celoso que yo de la causa nacional, menos entusiasta de la gloria, no habria continuado en servicio activo al menos hasta establecerse completamente. Yo apenas se cicatrizó la grave herida que recibí en Arlaban, corrí á las filas, y me he estado batiendo ínterin el derecho de la propia conservacion me habria autorizado á estar gozando de licencia. Hube, pues, de dirigirme al señor general Rivero, mi superior inmediato, y le espuse no serme posible continuar mandando; estimó justa mi súplica y me relevó del cargo. Con licencia del mismo y con el correspondiente pasaporte, me puse en camino para Madrid, donde me proponia descansar de mis fatigas, curarme de mis dolencias y abrigar en mi alma el amor del bien público, ya que no podia contribuir á él con mis esfuerzos, ni con mi sangre.

Deseara poder terminar esta esposicion donde acaba la explicacion de mi conducta; conducta que, como quiera que sea juzgada, nunca resultará de ella tibieza, negligencia ó descuido en el cumplimiento de mis deberes de soldado; pero dirigiéndome á las Córtes, fuera en mí ingrato hacerlo sin elevar mi humilde voz en testimonio de gratitud por la mencion honorífica hecha de mí el dia 12 del corriente en la discusion sobre los sucesos que han sido origen de mis disgustos, y hoy abren la carrera de persecucion que me suscitan pasiones que no debo yo calificar.

A mi llegada á Madrid fue mi primer cuidado, despues de ofrecer mis respetos al señor capitán general, presentarme al señor ministro para renovarle la solicitud que tenia hecha de mi licencia absoluta, á fin de poner con ella un término legal á la posicion de subordinado de un gefe, cuyo proceder no me dejaba otro camino honroso que seguir. S. E. me reconvino ágríamente sobre mi venida á la corte, considerándola como una

grave falta en el servicio. Hícele presente que mi conducta habia sido en un todo conforme á lo que la ordenanza previene; que no me habia apartado un ápice de las obligaciones que me impone; que venia con licencia espresa de mi gefe, con otro pasaporte ademas del capitán general de la provincia por donde habia transitado, y en suma, como mi posicion y mis deberes lo exigian; y que ademas insistia en obtener mi licencia absoluta, á fin de volver á entrar en el goce de los derechos de ciudadano particular.

Parecia, señor, que el obligarme á dejar mi carrera y á perder en un solo dia el premio de tantos servicios hechos y de tanta sangre derramada, era un holocausto suficiente para el amor propio y la importancia política del que me obligaba á tales sacrificios; y sinceramente creia llegado el término de mis disgustos y del estado violento en que me hallaba, cuando me fue comunicada la real órden siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora ha visto con sentimiento la poco premeditada separacion de V. E. de su regimiento y la division que mandaba, la cual marcha al ejército de operaciones del Norte; presentándose V. E. en la corte sin que el gobierno tuviese otra noticia de V. E. que el aviso del general D. Felipe Rivero, á quien V. E. se le dió en Burgos de su enfermedad; pero en medio del disgusto que S. M. experimenta, prevalece todavía en su maternal corazon la impresion causada por los buenos servicios que V. E. tiene prestados á la causa de la nacion y de la REINA, por los cuales llegó á grangearse la Real benevolencia. Deseando S. M. conducirse con V. E. como madre, mas bien que hacerlo como Gobernadora del Reino, quiere, por un acto de su bondad proporcionar á V. E. un medio de reparar el daño que puede causarse á sí mismo, y en su vista, antes de que el hecho de que se trata adquiera publicidad, y quede por lo tanto S. M. imposibilitada de disimularlo, me manda diga á V. E. que en el término de 24 horas se ponga en marcha para tomar el mando de su regimiento y division donde el deber, el honor, y la patria le llaman en las circunstancias críticas en que nos hallamos. S. M. está dispuesta á mirar lo sucedido como si no hubiere tenido lugar, y este acto de su magnanimidad acredita á V. E. que difícilmente olvida los méritos que sus súbditos llegan á contraer. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1837.

VERA.

Excmo. Sr. D. RAMON MARIA NARVAEZ.

Visto por el contesto de esta comunicacion que el señor ministro de la Guerra, no satisfecho todavía con los agravios que de él he recibido, lleva el empeño de esclavizar mi libertad moral y de desentenderse de mi derecho á abandonar una carrera en la que de otro modo no está á mi arbitrio escusar de tenerlo por mi jefe, forzoso me ha sido, señor, contestar en términos capaces de borrar la mancha que ha querido echarse sobre mi honor, presentándome á los ojos de S. M. como culpable de faltas que no he cometido, y queriendo hacer pesar sobre mí una responsabilidad que recae entera sobre S. E.

MI contestacion fué la siguiente:

EXCMO. SR.

Acabo de recibir una comunicacion de V. E. fecha en este dia, en la que, considerando mi presencia en esta Corte como un hecho que aduce falta en el cumplimiento de mis deberes, me manifiesta V. E. estar S. M. dispuesta á tratar con benignidad el olvido de mi obligacion en que supone V. E. he incurrido, previniéndome ademas de real orden, que en el término de 24 horas me ponga en marcha para tomar el mando de mi regimiento y division, destinadas al ejército del Norte.

Aunque el oficio de V. E. viene dirigido en nombre de S. M., enya suprema autoridad siempre fue mi anhelo amar y reverenciar, el carácter de disposicion administrativa que en sí lleva, me autoriza á considerarlo como resolucion adoptada por V. E. en uso de sus atribuciones ministeriales, á las que si bien son igualmente debidas obediencia y respeto, no por eso privan del derecho de esponer en defensa propia cuanto interesa al honor y justifican la razon y la verdad.

Diffícil me parece conciliar con la idea de moralidad y recto proceder que son los atributos esenciales de un superior que se respeta, el aserto que sirve de fundamento á la reconvenccion que V. E. me dirige, y al mandato con que la acompaña. Supone V. E. que el gobierno ignora mi separacion del mando de la division de vanguardia, y que mi presencia en Madrid no ha sido debidamente autorizada. No acierto á comprender á quién es á quien se quiere ocultar la verdad y la evidencia con aquella suposicion: si á S. M. sustrayendo á su real conocimiento los antecedentes y los hechos que han mediado en mi separacion del mando; si al ministerio del cargo de V. E. donde todo debe constar de oficio; ó si á mi mismo haciéndome creer que las representaciones, oficios, comu-

niaciones, y conferencias que han mediado entre V. E. y yo de mes y medio á esta parte, no han existido enteramente, y son fantasmas evocadas de un sueño.

Desde el Quintanar de la Orden, con fecha 15 de diciembre, acompañé á V. E. una representacion á S. M., en la que esponia que el estado de mi salud y agravacion de mis padecimientos adquiridos en campaña, y vertiendo mi sangre por la patria, no me permitian continuar sirviendo, por lo que, y no queriendo ser gravoso al erario público, pedía mi licencia absoluta. Dije mas entonces; manifesté á V. E. que era mi intento dejar el mando de la division en Guadalajara, y que al efecto determinase el gobierno á quién habia de entregárselo en aquella ciudad, pues de no hallar en ella á mi sucesor, me veria en la necesidad de confiar la division al gefe mas graduado.

No habiéndose providenciado por V. E. mi relevo, cedí á consideraciones de utilidad pública, principalmente dictadas por el interés que la heroica Bilbao, entonces estrechada por el enemigo, inspiraba á todo buen español, y consentí en continuar en el mando por algunos dias hasta conducir la division al teatro de las operaciones.

En Burgos recibí la real orden fecha 6 del corriente, por la que se me mandaba ponerme bajo las órdenes del Sr. jeneral D. Felipe Rivero. Desde el punto en que dí cumplimiento á esta superior determinacion, reconociendo por gefe inmediato á dicho señor general Rivero, debieron cesar con arreglo á ordenanza mis comunicaciones directas con el ministerio de la Guerra, al que por consiguiente no tuve necesidad ni obligacion de acudir para manifestar que habia llegado el caso de mi anunciada y pedida separacion.

Entregué, pues, el mando de la division de vanguardia con conocimiento del general de quien dependia, y vine á esta corte con autorizacion y pasaporte del mismo, segun debe constar á V. E., por haber pasado á manos del Excmo. Sr. capitan general de esta provincia, ademas de aquel documento un segundo pasaporte expedido por el Excmo. Sr. capitan general de Valladolid, autorizándome igualmente para pasar á esta corte.

Mi presencia en ella es por consiguiente un hecho sencillo y legal; y al presentarme en el lugar de la residencia del gobierno con todos los requisitos que las leyes militares exigen, estaba muy lejos de creer que pudiera hacérseme de ello un cargo y que se intentase llevar el abuso de la autoridad hasta el extremo de presentar á los ojos de S. M. como culpable á un militar que siempre cumplió fiel y lealmente con sus deberes, y que en esta ocasion como en toda su carrera ha sido idólatra y esclavo de

la disciplina militar. No me ha sido necesario para contestar á V. E. acudir á otros argumentos que á la sencilla narracion de los hechos. No existiendo la falta militar que V. E. me achaca; y no pudiendo serme aplicable en justicia reconvenccion alguna, solo quedaria en pie la disposicion de V. E. de que marche en el término de 24 horas á reunirse á la division cuyo mando he dejado, si no tuviese, como tengo, pedida á S. M. mi licencia absoluta, determinacion en que persevero, por cuanto tengo alegado, porque el estado de mi salud quebrantada á consecuencia de las heridas que tengo recibidas en acciones de guerra me obligan á ello, y porque aunque no existieran aquellas fundadas razones, bastaria para engendrar en el ánimo de todo hombre sensato la disposicion de retirarse del servicio, la conducta observada conmigo por la persona que actualmente desempeña el ministerio de la Guerra.

Siendo mi íntimo convencimiento que la disposicion en que dicha autoridad se encuentra respecto á mi redundaria en perjuicio de las operaciones que me fuesen cometidas, así como en el de mis subordinados, y este convencimiento, rompiendo la armonía y la confianza que son el alma de la obediencia y de la disciplina, por sola esta consideracion, aun cuando no mediasen las demas que dejo espuestas, seria en mí imperioso y obligatorio retirarme del servicio, quitando así á V. E. ocasiones de perjudicar al servicio, á mí el peligro de comprometer mi reputacion afanosamente adquirida, y á los oficiales, gefes y tropa que hubieran de operar á mis órdenes, el disgusto y el desengaño de ver desconocida su fidelidad, su sufrimiento, y su valor.

Cuanto dejo espuesto espero bastará á convencer á V. E. de la necesidad y de la conveniencia de espedirme mi licencia absoluta, resultado que pondrá término á toda contestacion.

Mas si en premio de los buenos servicios que V. E. mismo reconoce he tenido la dicha de prestar á mi país, se me niega aquella gracia como medio de retenerme en el servicio, y de que continúe á título de subordinado, siendo objeto de la prevencion y de la saña del que debiera ser mi protector y mi apoyo; en obedeccimiento de la Real órden que V. E. me comunica, saldré de la Córte para el punto que se me designe dentro de tres ó cuatro dias, término que á juicio de los facultativos que me asisten, conceptúo indispensables para levantarme de la cama en la que me hallo postrado, lo que no puedo suponer me sea denegado por S. M., á quien ruego á V. E. se sirva elevar esta manifestacion.

Resuelto como estoy á no continuar en el servicio, no me es posible dar una mayor prueba del religioso respeto con que estoy acostumbrado

á obedecer los mandatos de mis superiores. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1837. — Excmo. Sr. — Ramon María Narvaez.

La franqueza de un soldado honrado y la independencia de carácter de un hombre que por ser libre combatió toda su vida y que hoy paga la conservacion de su honor con el sacrificio de los grados y honores que adquirió á precio de su sangre, han encendido la cólera de quien parece haber tomado á empeño desconocer y ajar todos los títulos que creia yo tener adquiridos á la pública consideracion.

En vez de convencerse de su rectitud, ó de espedirme mi licencia absoluta el señor ministro de la Guerra, me destierra y me prende.

Hé aquí, señor, los términos de la órden que se me ha comunicado.

EXCMO. SEÑOR.

El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra me dice de real orden con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha enterado de una comunicacion del brigadier D. Ramon María Narvaez, fecha 22 del actual, contestando á la real órden del mismo día que le fue dirigida por conducto de V. E., y en su vista se ha servido resolver, que V. E. disponga que inmediatamente pase el brigadier Narvaez á la ciudad de Cuenca en clase de detenido, y donde deberá contestar á los cargos que S. M. quiere que le hagan, tanto por haberse separado de su division sin la competente autorizacion de S. M., como por la falta de respeto con que contesta á la citada real órden del 22 de este mes. Lo que traslado á V. E. para su inteligencia é inmediato y puntual cumplimiento, acompañándole al efecto el oportuno pasaporte para que verifique su salida en el día de mañana, manifestando al gefe portador de este oficio si necesita escolta que le acompañe. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1837.

ANTONIO MARIA ALVAREZ.

Como militar, señor, no acudiría á las Córtes en queja de un superior mio; confiado en mi recto proceder, esperaria tranquilo el fallo de un consejo de guerra. Pero la conducta que



connmigo se observa , carece de ejemplo , y me entrega sin otra defensa que el testimonio de mi conciencia á merced de un adversario que sacrifica á la satisfaccion de su enceno todo miramiento , y que para satisfacerlo emplea todo el poder de que se halla revestido.

No solo no he cometido falta alguna militar , segun resulta demostrado por el contenido de mi contestacion al señor ministro , fecha 22 del corriente , sino que tambien con arreglo á ordenanza , desde el dia en que un oficial pide su licencia absoluta en la forma que yo lo he hecho , se le considera libre para ir á esperarla al punto que mas le convenga ; doble consideracion que no deja ver la medida que connmigo se adopta , sino como un castigo arbitrario ; premio , señor , que obtengo en galardón de mis servicios y del celo y desinterés con que siempre me he sacrificado por los intereses de mi patria.

De la série de documentos que acompañan esta representacion , resulta que fuí buscado por el gobierno en octubre último para una operacion de guerra , de la que á juicio del mismo y del público , pendia en gran parte la salvacion de la causa nacional. Que ínterin duró el peligro , y sin solicitarlo yo , y contra mis representaciones é instancias , se me acumularon mandos y concedieron facultades , que llegaron al estremo de recomendarme la superior direccion de una campaña en la que operaban de 14 á 15 mil hombres : que la preferencia que de mí hizo el gobierno , engendró rivalidades y me creó émulos y enemigos , colocándome en una situacion no buscada por mí , y á la que me sometí por patriotismo y obediencia , pero en la que el decoro y la moralidad del mismo gobierno estaban interesadas en sostenerme. Que apenas hube logrado el grande objeto de la expedicion , la espulsion de Gomez de Andalucía , he sido el blanco de la persecucion del señor ministro de la Guerra , y me he visto espuesto á rivalidades suscitadas por la conducta incierta y variable que connmigo ha observado S. E. , presentándome alternativamente como objeto , ya de emulacion y de envidia para con los demas gefes , ya comprometiendo mi crédito en la eje-

cucion de sus mandatos , y mostrándose despues indiferente á mis compromisos, que él mismo me habia creado , rodeándome de ocultos precipicios en que me despeñase , mientras yo marchaba entre ellos ageno de todo temor y lleno de confianza en mi proceder franco , público, honrado y leal.

Conozco las atribuciones del Congreso , y de manera ninguna solicito que recaiga una resolucion sobre mis quejas ; pero la España toda tiene fija la vista y la esperanza en las Córtes que la representan , y mientras que yo desde mi arresto desahago los cargos que el señor ministro quiere hacerme , y demuestro que ni como patriota ni como soldado, he merecido la persecucion que se me suscita, acudo á la asamblea nacional , no para implorar premios ni gracias, que jamás he solicitado, sino para salvar con la publicacion de los hechos, el tesoro mas rico de mi vida, que es la buena reputacion que me he sabido grangear entre los hombres de bien, entre los buenos españoles que defienden el trono de Isabel II.

Arganda 26 de enero de 1837.

SEÑOR.

Ante el Soberano Congreso nacional con el
mas profundo respeto y gratitud

RAMON MARIA NARVAEZ.

DOCUMENTO NUMERO I.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la REINA Gobernadora, enterada de que el marques de Rodil debia pasar hoy, por Almaraz a la izquierda del Tajo, que el general Alaix pernocraria tambien hoy en Naval moral de Puza, y que el rebelde Gomez habia marchado de Trujillo á Cáceres, pareciendo en esto indicar sus deseos de buscar un paso á la derecha del Tajo, aunque sea en el vecino reino de Portugal, se ha servido resolver que V. S. con la division de su mando, reforzada con 150 caballos útiles para campaña activa, se ponga en movimiento á marchas forzadas en direcciou á Talavera, para obrar desde alli en la destruccion de Gomez, á cuya fuerza va V. S. encargado de hacer una persecucion decidida é incesante hasta lograr su esterminio, obrando en combinacion con las que tiene á sus órdenes inmediatas el señor secretario del Despacho de la Guerra, marques de Rodil (que se hallaba el dia 1.º del actual en Paraleda de la Mata, y se disponia para ir á Almaraz á poner practicable aquel paso y pasar en seguida á la orilla izquierda del Tajo, y marchar directamente á buscar la faccion del citado Gomez), y la division del mariscal de campo D. Isidro Alaix que ha debido llegar el mismo dia 1.º al pueblo de San Pablo, y al cual se le comunican hoy tambien las órdenes mas terminantes, para que inmediatamente y á marchas forzadas se dirija contra la faccion de Gomez. Para que dicho general obre combinadamente con V. S., se le traslada la presente comunicacion, asi como á V. S. se le incluye copia de lo que á él se le previene para que V. S. lo cumpla y guarde en todos los extremos que abraza en los casos que alli se espresan; pero sin perder de vista, que es la voluntad de S. M., que á pesar de cuanto llevo dicho acerca de la direccion de la marcha de V. S. para buscar á la faccion, debe variarla segun convenga, si en el camino adquiriese noticias ciertas de la posicion del enemigo, en el concepto de que no deberá V. S. malograr ninguna oportunidad que se le presente y pueda aprovecharla para batir á los rebeldes. Finalmente, advierto á V. S. que mañana á las doce del dia deberá la division de su mando pasar por las afueras de esta capital, en donde se le incorporarán los 150 caballos que quedan mencionados. De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1835.

CAMBA.

P. D. Es la voluntad de S. M. que en caso necesario que V. S. tal lo juzgue, deberá ponerse en comunicacion con el general en gefe de la division auxiliar portuguesa, vizconde das Antas, que debe estar el 5 del actual en Zamora.—Está rubricado.

Señor brigadier D. RAMON MARIA NARVAEZ.

DOCUMENTO NUMERO 2.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la augusta REINA Gobernadora se ha servido disponer que tan luego como reciba V. S. esta órden se dirija á marchas forzadas sobre la direccion que lleve el general Alaix, cuya division se hallaba el 4 en Navalmora de Puza para continuar á incorporarse con el general Radil; y que tomando V. S. el mando de dicha division con el de la que V. S. dignamente gobierna, persiga incesantemente al rebelde Gomez hasta lograr su total destruccion, empleando V. S. al efecto todo su celo, toda su actividad, todos sus conocimientos militares y el valor y sufrimiento de esas tropas que tantos títulos han adquirido al aprecio de S. M. El mariscal de campo D. Isidro Alaix, despues de entregar á V. S. su division debe dirigirse á Avila á esperar nuevas órdenes de S. M., y al efecto le entregará V. S. la adjunta. De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1836.

CAMEA.

Sr. brigadier D. RANON NARVAEZ.

Yo, Sr. brigadier D. Ranon Narvaez, en virtud de las órdenes de S. M. la augusta Reina Gobernadora, he servido disponer que tan luego como reciba V. S. esta órden se dirija á marchas forzadas sobre la direccion que lleve el general Alaix, cuya division se hallaba el 4 en Navalmora de Puza para continuar á incorporarse con el general Radil; y que tomando V. S. el mando de dicha division con el de la que V. S. dignamente gobierna, persiga incesantemente al rebelde Gomez hasta lograr su total destruccion, empleando V. S. al efecto todo su celo, toda su actividad, todos sus conocimientos militares y el valor y sufrimiento de esas tropas que tantos títulos han adquirido al aprecio de S. M. El mariscal de campo D. Isidro Alaix, despues de entregar á V. S. su division debe dirigirse á Avila á esperar nuevas órdenes de S. M., y al efecto le entregará V. S. la adjunta. De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1836.

CAMEA.

Sr. brigadier D. RANON NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8. M. la superior Brigada Gobernadora en las cercanías de Segovia que son
 juzgo como tales V. S. este orden se dirige a manifestarles sobre la
 división que lleva el general Alar, cuya división se halla en el
 Juzgado de Toró para continuar a Segovia y a Valladolid con el general Hall,
 y al coronel V. S. el mando de dicha división con el de la que V. S.
 dignamente gobierna, para el cumplimiento de los deberes que le
 corresponde en esta parte, en el orden que se sigue, para
 su actividad, todas las cosas que se refieren en el orden y cumplimiento
 de las tropas que están en las cercanías de Segovia y de M. M. M.
 mandado de campo D. Felipe Alar, después de haberse V. S. en di-
 vision debe dirigirse a Segovia a esperar nuevas órdenes de M. M. y si
 efecto se pudiese V. S. la superior. La real orden dirigida a V. S. para
 su cumplimiento y cumplimiento. Para Segovia a V. S. mandado por
 Madrid a 24 de noviembre de 1808.

Casta.

El Jefe de la Brigada D. Manuel KATZEL.

DOCUMENTO NUMERO 3.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las comunicaciones de V. S. de ayer desde Navalmoral, participando las preveniciones que desde Medellín le hacia el marqués de Rodil con fecha del 9 para perseguir á Gomez, que habia pernctado en Berlanga el 7; el mal estado de Cabazuela, Navaleonejo, Jerte, Tornabacas y otros; el auxilio que habia resuelto prestar V. S. al juez de primera instancia de Navalmoral con el fin de tranquilizar á dichos pueblos, y finalmente la resolucion que V. S. se proponia tomar, bien alcanzase á la division Alaix, bien pudiese antes caer sobre el enemigo, lo que aprovecharia V. S. con decision; y enterada S. M. de todo se ha servido aprobar sus disposiciones, en las cuales, y en la justa preferencia que dá V. S. á la destruccion del enemigo, al menos á su viva persecucion, no ve S. M. mas que confirmado el buen concepto que tiene de sus aptitudes y leal decision por la causa nacional. Esto no obstante, quiere S. M. prevenga á V. S. de su real órden, como lo ejecuto, que en el caso de llegar V. S. á tomar el mando tambien de la division Alaix, como se le previno en real órden del 6 del presente, persiga incesantemente al rebelde Gomez hasta lograr su total destruccion, empleando V. S. al efecto todo su zelo, toda su actividad todos sus conocimientos militares, y el valor y sufrimiento de esas tropas que tantos títulos han adquirido al aprecio de S. M. como se le decia. Igualmente es espresa voluntad de S. M. que si el mando de la division de la Guardia Real hubiese llegado á recaer en el general Rivero, procure V. S. obrar en combinacion con él, para el objeto de destruir á Gomez, pero que en el caso de que hubiera discordancia entre VV. SS. en el modo de maniobrar, prevalezca precisamente la opinion de V. S., á la cual sujetará el general Rivero sus operaciones; y para que asi se verificára exactamente le enseñará V. S. esta órden. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1836.

CAMBA.

Sr. brigadier D. RAMON NARVAEZ.

DOCUMENTO NUMERO 4.

EXCMO. SR. :

Ayer tuve el honor de manifestar á V. E. la posicion del enemigo y de las tropas del gobierno; hoy antes de amanecer he recibido oficio del señor general Rivero que entre otras cosas me dice como la faccion ha establecido su cuartel general en Gaucin y enviado tres batallones al campo de Gibraltar. Esto en mi dictamen prueba que intenta fijar la guerra en Andalucía y esportar su tesoro á Inglaterra ú otro pais. En este dia pienso salir á Moron para ir á donde me indica que pase el Sr. general Rivero, y de alli si el enemigo se mantiene en la Serranía me ceñiré á su persecucion, pues juzgo que si se emplea el tiempo en planes, él tambien lo empleará en organizarse y sublevar el pais. Creo de mí deber manifestar á V. E. que se necesita un gefe superior que tome el mando de todas estas tropas sin interpretaciones de sus dependientes en las operaciones, y sin mas relacion con ellos el gobierno, que las órdenes que reciban por conducto de su general: de otra suerte, Excmo. Sr., las operaciones carecen de núcleo, se frustran los resultados en perjuicio y daño de la nacion: yo seré un subordinado cuando esto suceda, y no lo digo por eludir responsabilidades de que veo gloria y provecho futuro, ni que recayera en mí este mando por las distinciones con que hasta ahora me ha honrado el gobierno: preciso será que las divisiones esten mandadas por gefes inferiores en graduacion á la mia, de lo contrario me veré á veces en el estado que ahora, porque en caso que no convengamos con el Sr. general Rivero en la direccion de la guerra, yo tendré que presentar la real orden en que se manda prevalezca mi voto, y este momento es forzoso que sea duro para el señor mariscal de campo Rivero, que es mi superior, y para mí que soy su subordinado. Aun dejando aparte estos inconvenientes la ocasion de hacer uso de la real órden mencionada, como ha de ser despues de una entrevista, puede que esta no se verifique porque las operaciones nos exijan estar en distintos puntos, sopena de menoscabarla ó diferirlas. Ruego á V. E. fije su atencion sobre el particular y resuelva lo que haya por conveniente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Osuna 22 de noviembre de 1836.—El comandante general

RAMON MARIA NARVAEZ.

Excmo. Sr. secretario interino y del despacho de la Guerra &c. &c.

Es copia.

DOCUMENTO NUMERO 5.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con esta fecha digo al mariscal de campo D. Isidro Alaix lo que sigue, "No constando aun en este ministerio el que V. E. haya entregado el mando de esa division como se previno con fecha de 6 del actual ; es la voluntad de S. M. que al recibo de esta orden lo haga V. E. al gefe á quien por ordenanza le corresponda , si es que ya no se ha verificado , y que se traslade V. E. á la ciudad de Avila , á esperar ulteriores órdenes. De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento." De la misma real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y que le sirva de gobierno que con esta misma fecha se previene al gefe que deba encargarse del mando de la 3.^a division del ejército del norte que opere en conformidad y dependencia de las órdenes que V. S. le comunique. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1836.

CAMBA.

Señor brigadier D. RAMON NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con esta fecha digo al mariscal de campo D. Isidro Alzola lo que sigue: "Yo comiendo con este carácter el que V. E. haya entendido el mando de las divisiones como se previene con fecha de 2 del actual; en la voluntad de S. M. que al efecto de esta orden se lea V. E. al efecto de quien por adelante le correspondiere, y es que ya no se le atribuya que se lea V. E. a la ciudad de Avila, a efectos de las divisiones. De orden de S. M. se dio a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. De la misma real orden se mandó a V. E. para su cumplimiento y que lo crea de gobierno que con esta misma fecha se previene al efecto que debe emprenderse el mando de la 3.ª division del ejército de esta parte que ahora en consecuencia de las ordenes que V. E. le comunico por fecha de V. E. mandos para Madrid de fecha de 1843.

García.

Señor brigadier D. Ramon Navarro.

DOCUMENTO NUMERO 6.

SEÑORA :

D. Ramon María Narvaez, brigadier coronel del regimiento infantería de la Princesa, 4.º de línea, comandante general nombrado por V. M. de las divisiones de vanguardia, y tercera del ejército del norte, condecorado con la cruz de tercera clase de S. Fernando, y otras varias por acciones de guerra, vuestro mas fiel y apasionado súbdito, puesto á los pies del trono de V. M., se dirige con la siguiente representacion. Como franco militar he dicho en varias comunicaciones al gobierno consecuencias venideras, que unas se han cumplido ya, y otras que van á cumplirse: como decidido soldado de la libertad, he cargado sobre mis hombros el peso de empresas superiores á otros, al parecer, y con los hechos mas que con la pluma demostré á la nacion que estaba libre de su agobio, y yo de mi compromiso para con ella: pero, Señora, si el hecho que voy á esponer á V. M., por mí quedará en silencio, yo fuera tan criminal como los patricidas que lo han cometido. El 4 desfilé por frente de V. M., el 25 el rebelde Gomez estaba destrozado por mis soldados pasado el Guadalete; el 29, cuando iba á presentar los restos enemigos atados ante la severa justicia de la libre nacion española, la villana, cobarde y vil envidia de mis hechos influyó en el ánimo de los soldados, cabos, sargentos y oficiales de la tercera division, y al frente del enemigo vencido por mí, que les ponía en las manos, se me sublevó en peso; los tambores batieron el redoble de alto, los soldados unos se tendieron, otros armaron contra mí sus bayonetas, los oficiales y sargentos los apoyaron en el motin: tiré mi espada, esforcé mi voz y me hice obedecer al pronto, pero contenia la vanguardia, y la retaguardia pedía á gritos se presentára el general Alaix, y que yo muriera: poco me hubiera importado, Señora, en este momento el sacrificio de una vida que estimo en poco, si no mediara el motivo que á continuacion se verá. Me llegué al señor brigadier D. Diego Leon, coronel de húsares, y le dije me respondiera si contaba con su regimiento para apagar á viva fuerza la insurreccion: su señoría me dijo que podia contar con su persona, mas de la tropa me habló en tono indeciso: á este tiempo se presentó á mis ojos y los del soldado el señor general Alaix: creció por consiguiente el desman; y llegándome á S. E. le hice cargos severos, á los que me contestó con la insolencia de la seguridad en que se hallaba. Continué diciéndole me entregára al frente de la tropa el mando de la division, conforme lo prevenia el gobierno, y se negó abier-

tamente á ello: dos horas, las consagradas á coronar mi triunfo, el triunfo mas deseado á la nacion, se perdieron en este desórden, y en él se gritaba, por soldados del ejército español, que preferian perder la causa á que yo mandára. Vi, Señora, que en efecto el triunfo del dia, y probablemente la causa de España, iban á desaparecer, porque la caballería de mi division estaba impaciente por salir á mi defensa. El señor general Alaix se apoderó del mando sin resistencia mia, pero aun despues de conseguido esto se probó de asesinarne, y el teniente de la tercera compañía del segundo batallon de Almansa, D. Francisco Vazquez, en presencia de su general, que nada puso de su parte para impedirlo, arrebató un fusil á su compañía, y me apuntó incitando los soldados al asesinato: otros hombres inferiores en graduacion á él, y de un corazón menos dañino, le frustraron la accion que intentó por dos veces, y que se hubiera cumplido, si no en aquel momento, por la noche, a no retirarme yo en busca de mi division de vanguardia, que convenientemente habia situado en Antequera, á ver si con ella podia contribuir á enmendar los daños que habian recaido en las operaciones. En fin, Señora, miré el hecho del 29 último con frialdad bastante para juzgarlo, y creo que en la historia militar del mundo no pueda presentarse un cuadro mas complicado y eriminal.

Por tanto, Señora, justicia pido, justicia enérgica y pronta, y la espero de V. M.: mas si de lo contrario (que no espero) el castigo no cayera sobre la cabeza de los culpados por ser de alta categoría, ó en mucho número, yo no abrigo mezquinas venganzas, pero tampoco querré señalarme con el uniforme del deshonor, ni confundirme con los asesinos de mi patria.

Suplico á V. M. me espida mi licencia absoluta, sin que me quede ningun fuero ni distincion militar: asi lo espero alcanzar de V. M. seguro que España entera aplaudirá mi determinacion. Loja á las diez de la mañana del 1.º de diciembre de 1836.

SEÑORA,

A. L. R. P. de V. M.

RAMON MARIA NARVAEZ.

DOCUMENTO NUMERO 7.

SEÑORA :

D. Ramon Maria de Narvaez, Brigadier, coronel del regimiento infantería cuarto de línea, Comandante general de la division de vanguardia, puesto a los pies del trono, con profundo respeto. á V. M. se dirige con la siguiente esposicion. En 1820, sellé con mi sangre la causa de la libertad, que defendí hasta espirar esta, y preso, espatriado, perseguido tambien en el patrio suelo, sufrí la suerte de los vencidos, sí, pero nunca adulé el poder de los injustos vencedores durante los diez años. Pasaron estos, Señora, cuando el labio de V. M. conjuró la esclavitud de España, y entonces me presenté á combatir de nuevo, olvidando mi casa, mi fortuna, todas mis obligaciones privadas, y en fin ante el grito de la libertad naciente y ya amenazada. Tres años sin cesar hace que cuando menos soy un combatiente en las lides, donde he procurado ser el primero: acaso algunas veces lo alcancé, y la fortuna tal vez, tal vez mis esfuerzos, ó puede que tambien el haber dado pruebas de inteligencia en la guerra, hizo que se me atendiera, y mi nombre se conoció, y mis hechos se notaron, y entre el fuego enemigo, que no en la corte, dos años me han visto pasar de capitán á brigadier. La compañía, el batallón, el regimiento, la brigada, la division que he mandado sucesivamente, jamas volvieron la espalda á los contrarios, y el catálogo de sus hechos respectivos (lo digo sin temor), es grande en su círculo, me honran todos los hechos, y reciente á los ojos de la nacion está el último, mas bien sentidos sus efectos que blasonada la empresa y su resultado por mí. Pero por daño y honra mia, Señora, en la primera accion de Arlaban cai herido de un balazo en la cabeza que me puso en brazos de la muerte, de donde no bien curado me levanté para volver á mis soldados, y desde aquel punto olvidé los consejos de los facultativos, y tanta ha sido mi fatiga que los males descuidados y envejecidos se aumentan hasta postrarme á veces el padecer. Yo, Señora, por los motivos espuestos y otros tambien imperiosos á la par, me veo en la necesidad dolorosa de dejar el servicio de las armas: penetrado estoy de que todo ciudadano debe defender su patria; yo lo hice por deber y voluntad; la patria me premió pródigamente, yo tambien fui pródigo para con ella de mi sangre y fatigas; si al presente no puedo servirla mas, tampoco pretendo ni consentiré serle gravoso.

Suplico á V. M. por segunda vez me espida mi licencia absoluta, y si mis servicios prestados merecen alguna consideracion, los recuerdo á la bondad de V. M. á fin de que la muevan á espedirme cuanto antes la referida licencia absoluta, dado que mis males acaso no me permitirán pasar de Guadalajara, en cuyo caso si V. M. no ha determinado el gefe que debe sucederme en el mando de la division, lo dejaré en el coronel mas antiguo de ella. Quintanar de la Orden 15 de diciembre de 1836.

SEÑORA.

A L. R. P. de V. M.

RAMON MARIA NARVAEZ.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Comandancia en Jefe de la Brigada de Infantería N.º 1, de la División de Infantería N.º 1, del Ejército Argentino, en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Mayo de 1954.

EXPOSICIÓN

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Comandancia en Jefe de la Brigada de Infantería N.º 1, de la División de Infantería N.º 1, del Ejército Argentino, en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Mayo de 1954.

1954

15 de Mayo de 1954

Comandante en Jefe

DOCUMENTO NUMERO 8.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con inesplicable júbilo ha visto S. M. la REINA Gobernadora el parte de V. S. fecho en Arcos el 26 del próximo pasado á las tres de su tarde, y por él el plausible suceso de la primera jornada que ha sabido coronar los esfuerzos de V. S. y de las valientes tropas de su digno mando: en su consecuencia á V. S. y á esos bizarros da S. M. las mas espresivas gracias, y me previene diga á V. S., como lo hago de su real orden, que su Real ánimo se complace con la dulce esperanza, que V. S., en cuyos conocimientos militares y valor acreditados deposita su Real confianza, sabrá coronar la obra tan importante del esterminio total de la fuerza del rebelde Gomez, tan feliz hasta aqui en su larga y devastadora marcha: de aquel deseado momento no duda S. M. atendiendo á la rapidez y celeridad con que V. S. ha sabido trasladarse desde Arcos á Osuna. Esta operacion, que tanto honra al gefe que la dirige, obliga á esperar á S. M. y su gobierno, que muy en breve su Real benevolencia tendrá el placer de recompensar debidamente, y en proporecion al mérito respectivo, á los vencedores del citado rebelde. Quiere S. M. al propio tiempo diga á V. S., que tan luego como se halle destruido Gomez disponga que las fuerzas de su mando, en proporecion que no considere necesarias, sean dirigidas á la provincia de Ciudad-Real para recibir alli nuevas instrucciones. Y pongo en conocimiento de V. S., de orden de S. M., que las fuerzas que el rebelde Cabrera dirigió hácia la provincia de Soria, han sido derrotadas al pasar el Ebro, segun avisos referentes de sus dispersos dados por autoridades dependientes de los ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 3 de diciembre de 1836.

VERA.

Sr. Brigadier D. RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con inapreciable júbilo he visto S. M. la Real Gobernación el parte de V. E. fecha en Avoca el 20 del presente pasado á las tres de la tarde, y por él plausible suceso he la primera noticia que he sabido respecto los sucesos de V. E. y de las valientes tropas de su digno mando: en su consecuencia á V. E. y á sus señores de S. M. las mas expresivas gracias y las mas dignas á V. E. como lo pago de su real orden, que en Real cédula se cumpliere con la debida expresion, que V. E. en otros conocimientos militares y valor acreditados merecia en Real cédula, sabrá cuanta le oia tan importante del comercio total de la guerra del referido Reino, tan feliz hasta aqui en su feliz y glorioso manejo: he aqui desde momento he dado S. M. mandando á la real cédula y cédulas con que V. E. ha sabido trasladar desde Avoca á Guayaquil para operacion, que tanto honra al Rey que le dirige, como á su Excelencia S. M. y al Gobierno, que muy en breve en Real orden se le mande el plan de reconquistar definitivamente, y en proporcion al referido respectivo, á las fuerzas del citado Reino. Guayaquil S. M. el presente tiempo á V. E., que tan luego como se halla destruida Guayaquil disponga que las fuerzas de su mando, en proporcion que no sean necesarias, sean dirigidas á la provincia de Guayaquil para recibir allí nuevas instrucciones. Y hego en conocimiento de V. E. de otras de S. M. que las fuerzas que el referido Cabero dirige hacia la provincia de Loja, han sido derrotadas al pasar el Rio, segun avisos referidos de sus señores habidos por autorizadas dependencias de los ministros de Gobernacion y Justicia. Dios guarde á V. E. muchos años.—

Madrid 3 de diciembre de 1808.

Y así.

El Ministro D. Manuel María Narváez.

MEXICO DE LA GUERRA.

Al mariscal de campo D. Felipe Ibarra dijo con esta fecha lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, que por atribuciones de las órdenes V. S. la división de vanguardia del ejército de operaciones del norte, á las Nariño, con ella y la que V. S. manda, se ponga á las órdenes del general en jefe de dicho ejército.—Lo que he cumplido ordenado á V. S. para su conocimiento, y en consecuencia á su comunicación del 2. fecha en Burgos, días 2.º.—Madrid 6 de mayo de 1807.

Y así.

Al Excmo. D. Ramón María Narváez.

REGIMIENTO PROVINCIAL DE CIUDAD RODRIGO.

Con fecha 29 del que espiró tuve la satisfaccion de recibir por conducto del gobernador de Vitoria la comunicacion del Excmo. Sr. general en gefe para que el regimiento provincial de Chinchilla, el de mi cargo pasen á las inmediatas órdenes de V. S., de cuya superior determinacion lo considero instruido.

Esta marcha desde Vitoria, que era el punto que los dos cuerpos ocupaban no pudo tener efecto en el acto á virtud de la escasez que bien los auxilios pecuniarios, como en la parte de calzado se tocaban, pero que para remediar este último extremo fuimos trasladados á Miranda donde en el dia de ayer han sido distribuidos la corta cantidad de doscientos pares de zapatos á cada batallon. Asimismo recibí tambien del señor general de la 3.^a division (1) del norte el oficio que á la letra copio.

“Supuesto que V. S. ha recibido ya el número de zapatos que el brigadier D. Juan Tena, gefe de la P. M. de la seccion permanente del ejército, ha detallado á ese regimiento para Oña y Villarcayo, en donde con arreglo á la orden del Excmo. Sr. general en gefe de fecha 21 del anterior, esperará las que le comunique el brigadier D. Ramon Narvaez.”

En esta virtud se han puesto en movimiento los referidos batallones, y al llegar á este punto, siendo la una de la tarde he sido noticioso de la permanencia de V. S. en esa ciudad, por lo que aprovechando la salida del parte, he creido de mi deber (sobre asegurarle lo satisfactorio que me es el nuevo destino bajo su digna dependencia) darle conocimiento de la llegada de mi batallon á esta villa, y á Santa María de Cubo el de Chinchilla, en cuyos acantonamientos hemos dispuesto esperar una terminante resolucion de V. S. sobre nuestra verdadera direccion, creyendo evitar con esto todo atraso que pudiera perjudicar el mejor servicio de S. M., y máxime cuando la interrupcion de la marcha puede ser solo momentánea, atendiendo á que en el día de mañana pueden recibirse las instrucciones de V. S. si se digna participarlas por el mismo conducto que yo lo hago. Dios guarde á V. S. muchos años. Pancorbo 9 de enero de 1837.—

El coronel, JOSE MOURE.

Sr. BRIGADIER comandante general de la vanguardia del ejército del norte.

(1) Este general es el Excmo. Sr. D. Isidro.

HECHOS Y HECHOS DE GUERRA.

Con fecha 29 del que sigue tuve la satisfacción de recibir por conducto del gobernador de Yucatán la comunicación del Excmo. Sr. General en Jefe para que el regimiento provincial de Chichén, el de mi cargo personal y las compañías de V. S., de cuya superior determinación lo considero oportuno.

Esta marcha hacia Yucatán, que en el punto que los dos cuerpos ocupaban no pudo tener efecto en el acto de virtud de la orden que para las acciones pecunarias, como en la parte de cuando se ocupan, pero para tenerlas con el mismo orden y sin interrupción a distancia donde en el día de ayer han sido distribuidas la parte central de los cuerpos por las de guerra y cada batallón. Asimismo recibí también del señor General de la 3.^a división (1) del norte el número que a la letra copia.

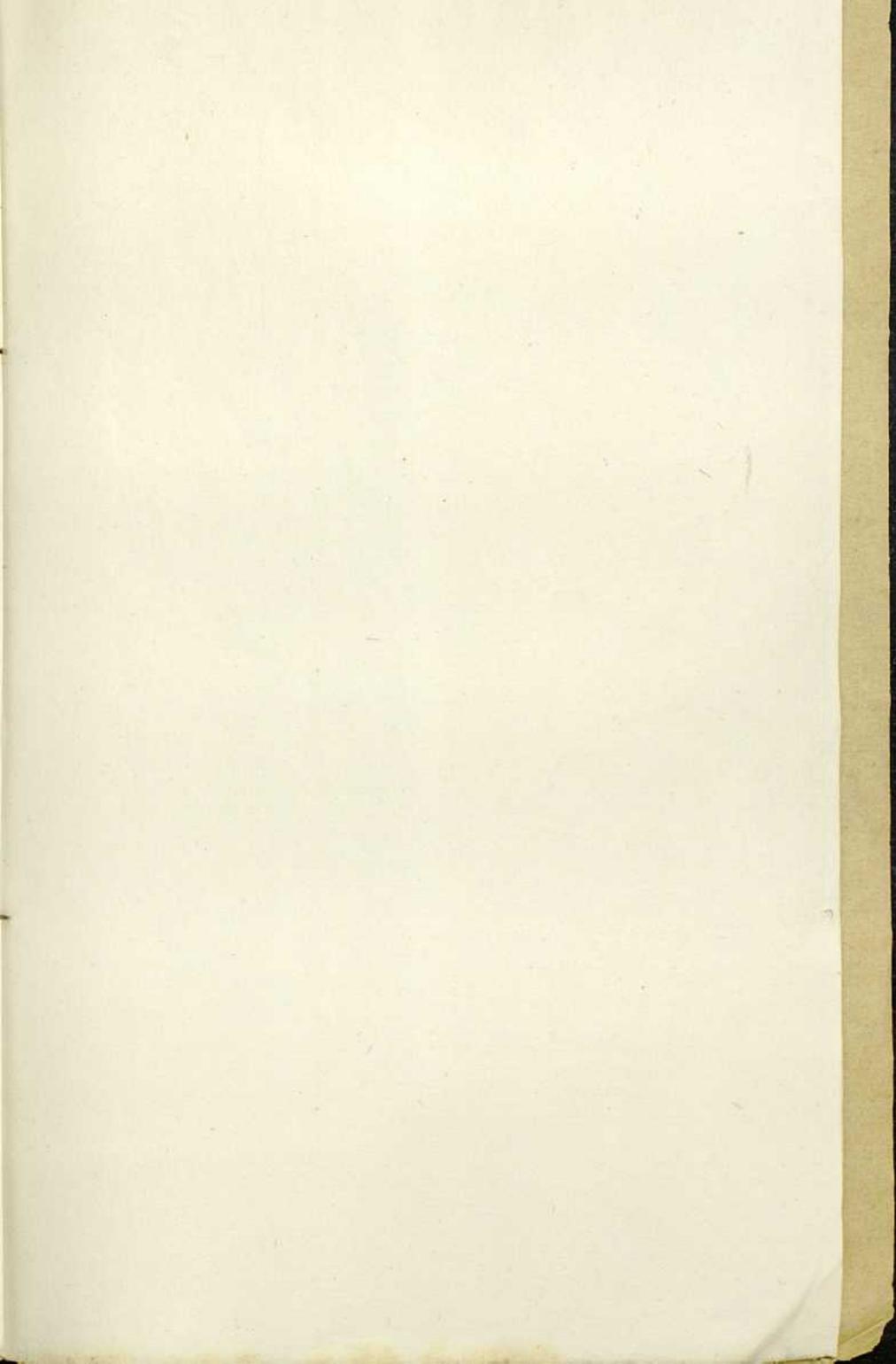
"Segundo que V. S. ha recibido ya el número de tropas que el Sr. General D. Juan José Gato de la P. M. de la sección permanente del ejército, las batallas y el regimiento para Oca y Villavieja, en donde con respecto a la orden del Excmo. Sr. General en Jefe de fecha 21 del anterior, segund me que la continúe el Sr. General D. Ramón Narváez."

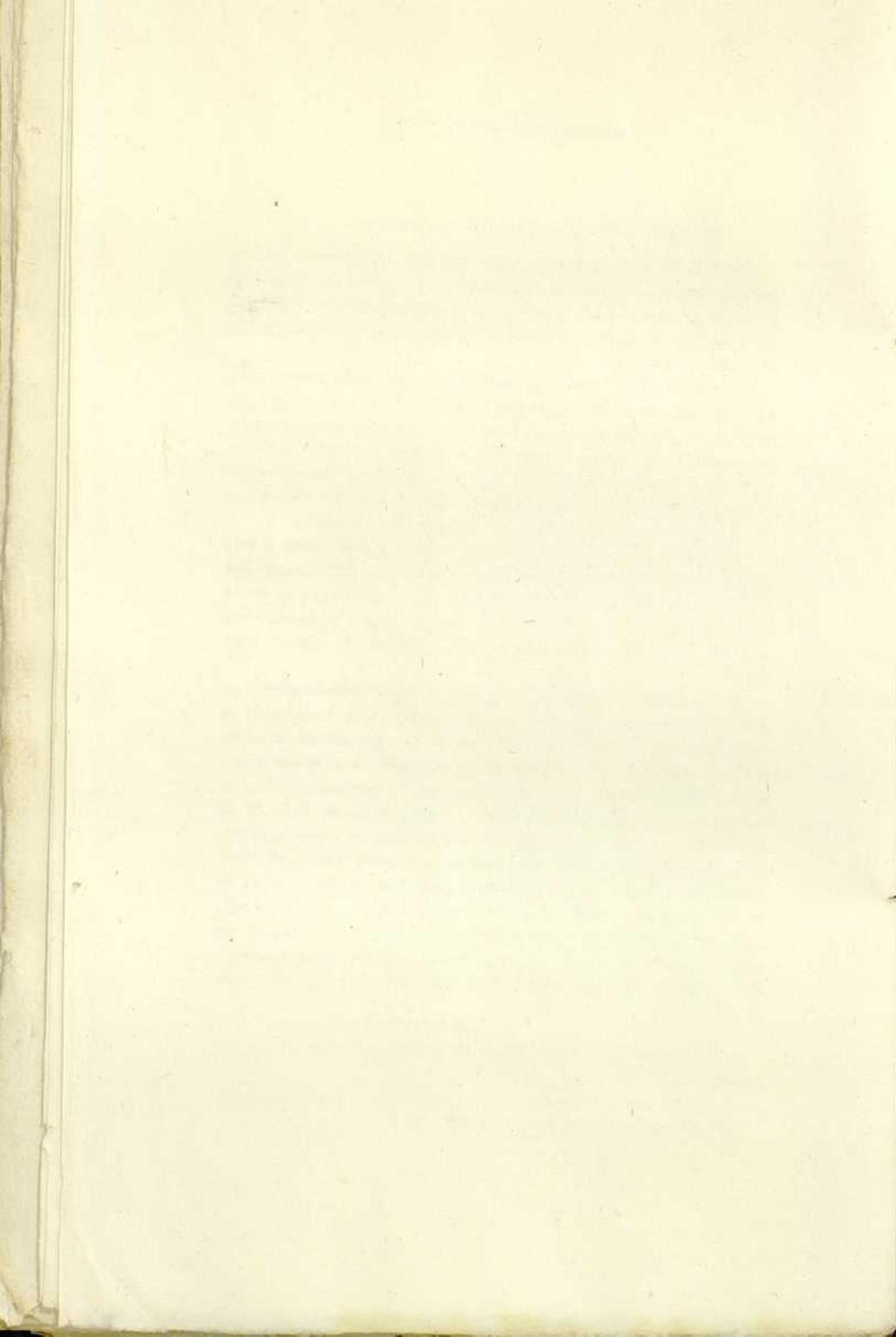
En esta virtud se han puesto en marcha los referidos batallones, y al llegar a este punto, desde la una de la tarde de este día de la permanencia de V. S. en esta ciudad, por lo que quedando la salida del punto, se cubre de mi deber (como es oportuno) lo referente que me es el nuevo destino bajo mi digna dependencia) para el conocimiento de la fuerza de mi batallón a esta villa, y a Santa María de Cabo de Chichén, en otras circunstancias de guerra de guerra, respecto a las acciones de guerra de V. S. sobre nuestra voluntad divisional, respecto a las acciones con este todo para que yo mismo pueda tener el mejor conocimiento de V. S. y así mismo cuando la investigación de la marcha pueda ser solo nominal, mandando a que en el día de mañana puedan recibir las instrucciones de V. S. en las partes respectivas por el mismo conducto que yo la tengo. Dios guarde a V. S. muchos años. Progreso 8 de mayo de 1857.

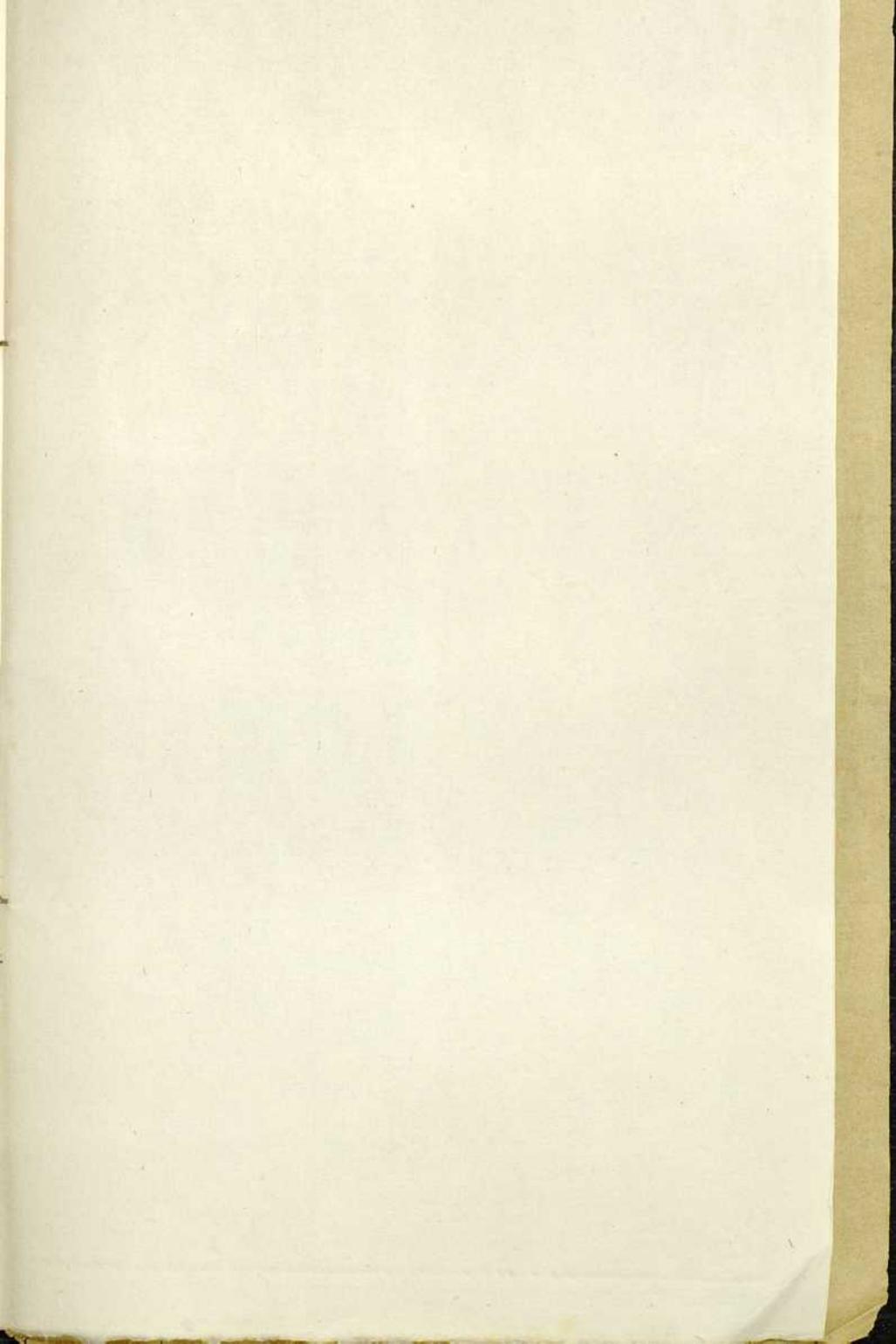
Mi coronel, Juan Méndez.

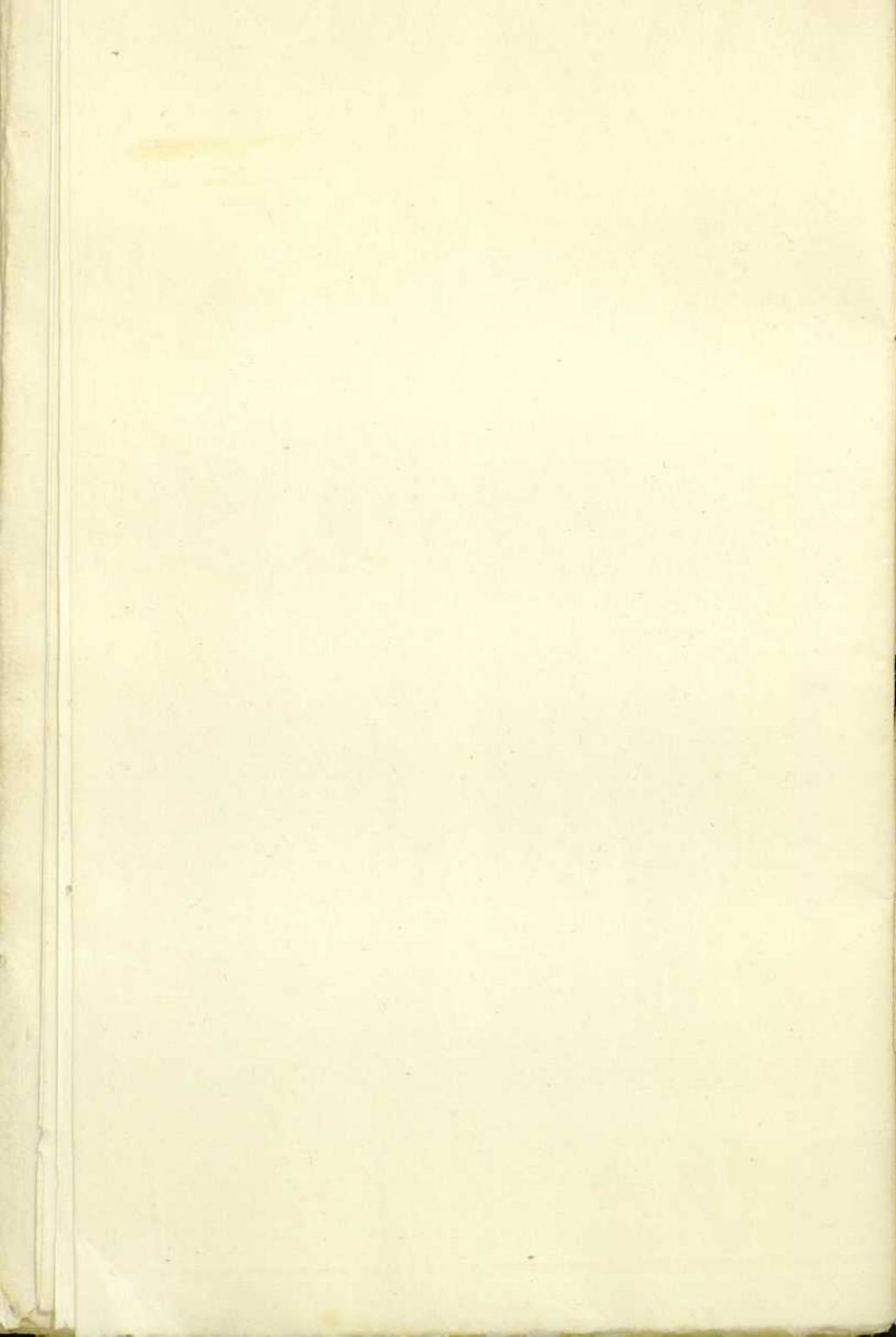
Sr. Batallón comandante General de la brigada del ejército del norte.

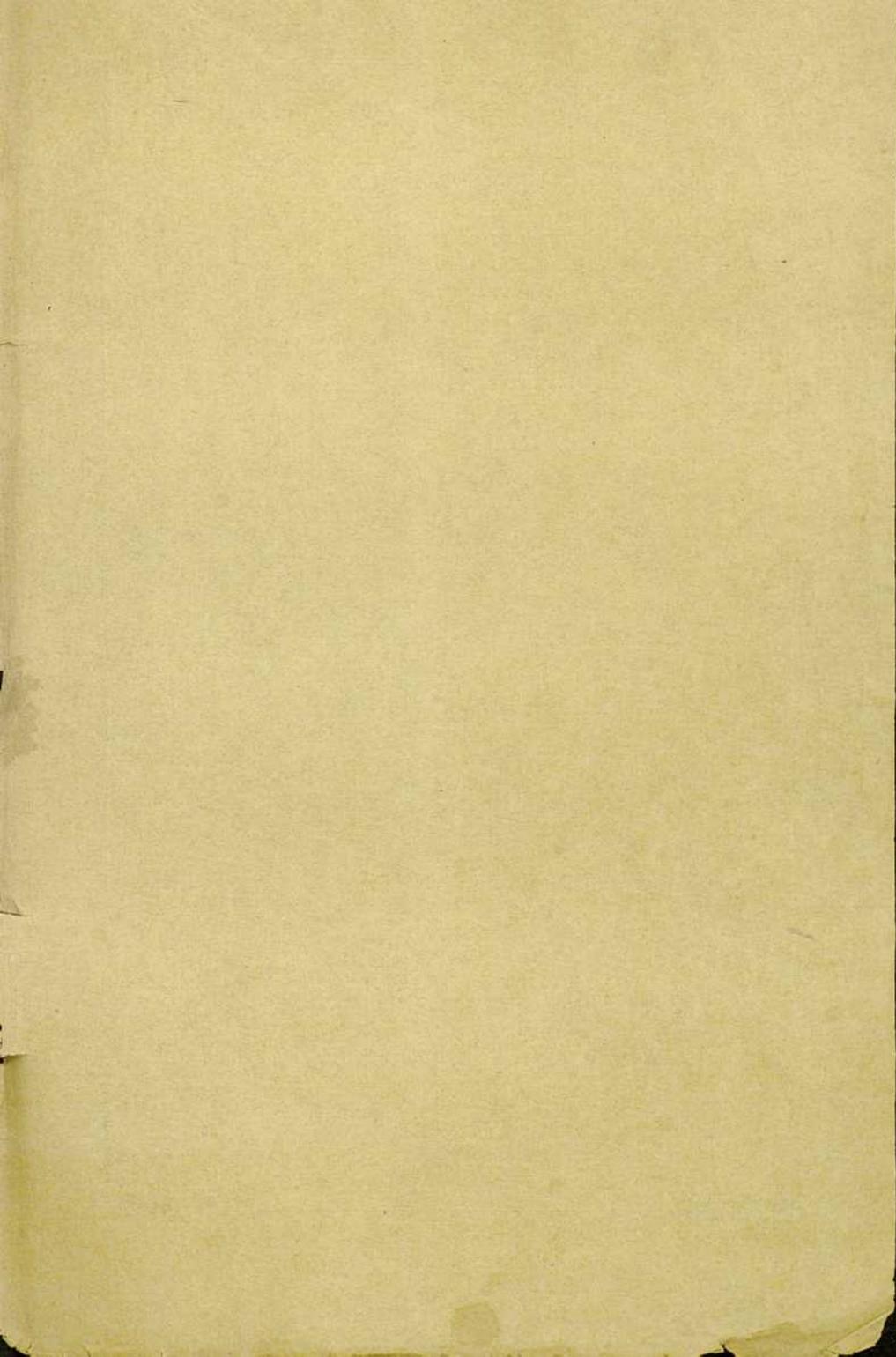
(1) Sr. General en Jefe del Excmo. Sr. D. Juárez.











卷之四

卷之四

卷之四

卷之四

卷之四

卷之四

卷之四

卷之四